

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expte.: 09/09 3400705

Vista el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de **Trabajos Agropecuarios**, por la que se aprueban las tablas salariales para el año 2010, presentada en esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia el 10-02-2010 a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, suscrita por CPOE, de una parte, y por UGT y CC.OO., de otra, el día 03-02-2010 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R. D. 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

1. - **Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a quince de febrero de dos mil diez.-
El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ASISTENTES:

En representación de U.G.T.:

D^a María Soledad Ferrer.

En representación CC.OO.:

D^a Adela Méndez.

En representación empresarial:

D. Luis Carlos Lobete.

D. Jaime Villagrá.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 3 de febrero de 2010, se personan los al margen reseñados al objeto de examinar el contenido del texto íntegro del mismo, para poder llegar, si procede, a su aprobación definitiva.

Después de proceder al examen de las distintas materias contenidas en el mismo, por ambas partes negociadoras, se acuerda por unanimidad y voluntariamente:

1. - La aprobación de las tablas salariales para el año 2010, según tabla que se acompaña y como consecuencia de aplicar el incremento salarial estipulado en el texto del Convenio Colectivo.
2. - El pago de atrasos se hará en los 30 días siguientes a la publicación de las tablas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar.

TABLAS SALARIALES REVISADAS PARA EL AÑO 2010

Categoría profesional	Salario año 2010
Titulado superior	976,96 € mes
Titulado medio	844,08 € mes
Encargado – Capataz	758,12 € mes
Trabajadores cualificados	694,88 € mes
Trabajadores no cualificados	667,73 € mes
Trabajadores menores de 18 años	593,01 € mes

550

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE MINAS

ANUNCIO relativo a la solicitud para la correspondiente Inscripción de Reserva Provisional a favor del Estado para recursos de la Sección B), estructuras subterráneas susceptibles de ser un efectivo almacenamiento de dióxido de carbono denominado "ALMACÉN 3".

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y turismo de la Junta de Castilla y León en Palencia, hace saber:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del artículo 11.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto 2857/1978 de 25 de agosto, se hace público, que se ha practicado con fecha de 07 de noviembre de 2007, la inscripción número 385 en el Libro-Registro de la Subdirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por la "Fundación para Estudios sobre la Energía", sobre la iniciación de tramitación de la propuesta de declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de la Sección B), estructuras subterráneas susceptibles de